

RADICACIÓN: 08758400300120230014400
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: JAIME ATEHORTUA SAUMETH.

Señora Juez:
A su despacho para lo de su competencia, el presente proceso ejecutivo promovido, en el cual se recibió por parte del Centro de Conciliación-Fundación Liborio Mejía, auto de admisión a proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado. Sírvase proveer.
Soledad, enero 23 de 2024.
LA SECRETARIA
NUBIA MARQUEZ VARELO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que el CENTRO DE CONCILIACIÓN - FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, ha remitido auto de admisión a proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del demandado JAIME ATEHORTUA SAUMETH, en el cual se ha ordenado en su numeral 6.1, la suspensión de los procesos de ejecución en contra deeste deudor, por lo que en virtud de lo dispuesto en el numeral 1. del artículo 545 de del C.G.P, se dispondrá la suspensión del presente proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE, en contra de JAIME ATEHORTUA SAUMETH, acorde a lo normado en el numeral 1. del artículo 545 de del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.*
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 010, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 24 de enero de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaría

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e8121a78e18c782ad967ad847c62318eddad73c9dd297fc598506df8a89dfbd
Documento generado en 23/01/2024 08:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>